

Subsecretaría de Industrias Intermedias y Finales
Dirección de Desarrollo Productivo de Industrias Intermedias y Finales

Nombre del Servicio:	Emisión de Registros por actividad Productiva.		
Nombre del Trámite:	Emisión de Registro de empresas reencauchadoras		
Descripción del Trámite:	Trámite orientado al Registro de Empresas Reencauchadoras con el objeto de regular la participación de empresas reencauchadoras.		
Beneficiarios:	Empresas gestoras de reencauche	Costo:	0,0 USD
Base Legal:	1. Acuerdo Ministerial No. 11 337 de 07 de septiembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 549 de 5 de octubre de 2011. 2. Acuerdo Ministerial 15 018 de 12 de febrero de 2015.		
Entrega Trámite:	Matriz: Se ejecuta Zona 1: Entrega de información Zona 2: Entrega de información Zona 3: Entrega de información Zona 4: Entrega de información Zona 5: Entrega de información Zona 6: Recepción de documentación y direccionamiento a matriz Zona 7: Recepción de documentación y direccionamiento a Matriz		
Requisitos:	1. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil (documento a presentar al fedatario institucional). 2. Original y copia simple del Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil (documento a presentar al fedatario institucional). 3. Solicitud dirigida al/la Subsecretario/a de Industrias Intermedias y Finales. 4. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica). 5. Encontrarse al día con sus obligaciones tributarias - Servicio de Rentas Internas -SRI (se realizará verificación electrónica). 6. Certificado de conformidad que cumpla con los requisitos de la norma técnica INEN RTE 067. 7. Documento firmado por el representante legal de la empresa y escaneado, acorde al Formulario 1 del Anexo al Acuerdo 11337, mismo que debe contener: número de empleados, número de autoclave, capacidad instalada, capacidad efectiva y su capacitación en el área de reencauche.		
Procedimiento a seguir por el usuario:	1. Presentar original y copia simple de la escritura pública de constitución de la compañía y del nombramiento del representante legal y solicitar la legitimización de las copias por el Fedatario del MIPRO. 2. Presentar solicitud (requisito 3) y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 2, 6 y 7 en Secretaría General en oficina Matriz o en Coordinaciones Zonales del MIPRO. 3. Recibir a través de correo electrónico la resolución del registro como empresa reencauchadora, una vez culminado el procedimiento y recibida la notificación.		